

# Municipalidad de Río Ceballos

## Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



### ORDENANZA N° 2882/2023

#### **VISTO:**

La necesidad de regular ciertas situaciones existentes relativas a construcciones dentro del ejido Municipal, ya sea por falta de tramitación del correspondiente permiso, o bien por incumplimiento de las normativas vigentes;

#### **Y CONSIDERANDO:**

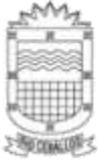
Que los Colegios Profesionales afines a la construcción han firmado, con fecha 16 de marzo de 2023, un convenio con miras a trabajar en beneficio de los profesionales de cada Colegio y de la sociedad en su conjunto, decidiendo establecer descuentos en el Aporte Diferenciado de Obra por planos de Relevamiento.

Que el país se encuentra atravesando un difícil contexto económico, por lo que se torna necesario brindarle mayores y mejores opciones a los vecinos que tengan intenciones de regularizar la situación de sus inmuebles ante ésta Municipalidad.

Que es preciso regularizar esta situación mediante un RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN DE REGULARIZACIÓN CATASTRAL Y DE LA CONSTRUCCIÓN amplio y beneficioso tanto para los interesados como para el Municipio local.

Por todo ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**



# Municipalidad de Río Ceballos

## Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



### ORDENANZA N° 2882/2023

**Art.1º) ESTABLÉCESE** por la presente un RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN de obras privadas de arquitectura ejecutadas en la jurisdicción del Municipio sin el permiso de edificación correspondiente según lo establecido en la Ordenanza 191/74.-

**Art.2º)** El Departamento Ejecutivo Municipal promoverá la adhesión al Acuerdo en los Colegios Profesionales de la Provincia de Córdoba, que aplica reducciones en los aportes generales que importa la tarea profesional para la presentación de planos. -

**Art.3º) FÍJASE** a través del presente Régimen una reducción del cincuenta por ciento (50%) de los montos de las alícuotas aplicadas en concepto de Derechos de Edificación que establece el Artículo 47-inciso c, de la Ordenanza Tarifaria vigente para la aprobación de planos de relevamiento. -

**Art.4º)** El Departamento Ejecutivo Municipal deberá implementar una amplia difusión de las disposiciones de la presente Ordenanza. -

**Art.5º) FÍJASE** el día 31 de diciembre de 2023 como fecha de finalización para el acogimiento a los beneficios del presente Régimen, quedando facultado el Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar el mismo si lo considerara necesario. -

**Art.6º) COMUNÍQUESE,** publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 9na, DE FECHA 04 DE ABRIL DE 2023, CONSTANDO EN ACTA N° 2023**